



vertice



Director del Departamento de Informes Financieros y Corporativos  
Dirección General de Mercados  
COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
Edison, 4  
28006 Madrid

En Madrid, a 5 de Febrero de 2018

Muy señores nuestros:

Hacemos referencia al requerimiento de información remitido a la sociedad Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. (en adelante, "**Vértice**" o la "**Sociedad**") por el Departamento de Informes Financieros y Corporativos de la Dirección General de Mercados de la Comisión Nacional del Mercado de Valores recibido en la Sociedad con registro de salida nº 2017135399, y por el que se solicita de la Sociedad que remita a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la respuesta a determinadas cuestiones concernientes a las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016, así como a los estados financieros intermedios correspondientes al primer semestre y tercer trimestre de 2017 (el "**Requerimiento**")

Mediante este escrito, la Sociedad procede a dar respuesta al requerimiento. A tal efecto, se contesta a las preguntas planteadas en el Requerimiento por el mismo orden que allí aparecen y se solicita a la Comisión Nacional del Mercado de Valores que, teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y, previos los trámites oportunos, proceda a tener por cumplimentado el Requerimiento:

1. *La partida más relevante del total activo consolidado son los derechos audiovisuales, cuyo saldo a 31 de diciembre de 2016 asciende a 4,2 millones de € (5,2 millones de € a 30 de septiembre de 2017).*

*La nota 4 d) "Normas de registro y valoración" relativa a "Activos intangibles" de la memoria consolidada revela que, los derechos audiovisuales son derechos sobre obras cinematográficas que pueden adquirirse a precio fijo o variable mediante la aplicación de un porcentaje de los ingresos netos que produzcan, sobre el que, en general, se anticipa al proveedor un importe fijo ("mínimo garantizado").*

*Los importes activados y las correspondientes amortizaciones (consumos) acumuladas se dan de baja al finalizar el periodo de vigencia por el que fueron contratados los derechos. El "mínimo garantizado" se contabiliza en el activo del balance de situación en el epígrafe "Derechos audiovisuales", para ser amortizado (consumido).*

*Los costes variables se cargan en la cuenta de resultados consolidada de acuerdo con los importes devengados que se estima deberán satisfacer a los proveedores. Las estimaciones se realizan con base en las condiciones de los contratos y en la experiencia de la Sociedad en el sector.*

*Cuando los títulos pasan todas las ventanas de explotación para las que fueron adquiridos, pasan a formar parte del catálogo de librería. A partir de ese momento, se siguen amortizando a partir del periodo de vigencia de los derechos.*

*Los importes activados se amortizan linealmente a lo largo del periodo de vigencia de los derechos adquiridos. A este respecto, las normas de valoración incluidas en la memoria de las Cuentas*

*Anuales de 2015 indicaban que "los importes activados se amortizan linealmente a lo largo del periodo de vigencia de los derechos adquiridos, con un límite máximo de 10 años".*

*Por su parte, la nota 2.4 "Aspectos críticos de la valoración y estimación de las incertidumbres y juicios relevantes en la aplicación de políticas contables" de la memoria consolidada señala que, a cierre del ejercicio 2016, se ha estimado el valor recuperable de los derechos audiovisuales en función de los flujos de caja futuros que se espera recibir para cada uno de los títulos que el Grupo posee, actualizados a la fecha de cierre del ejercicio.*

*Los Administradores han elaborado a cierre del ejercicio, un test de deterioro del catálogo mediante la realización de una estimación individualizada de la capacidad de generar ingresos de cada uno de los títulos, considerando el tiempo restante de licencia, el éxito comercial de cada título, y diferenciando el análisis de cada derecho en función de su ventana de explotación ("Free" o "Pay") y descontando el resultado a una tasa anual del 10,7%.*

*Termina la nota 2.4 señalando que, como consecuencia del resultado de este test de deterioro, no se han registrado variaciones durante 2016. No obstante lo anterior, la tabla de movimientos incluida en la nota 7 "Inmovilizado Intangible" muestra un traspaso desde el epígrafe de "Deterioro" al de "Amortización Acumulada" de Derechos Audiovisuales.*

*Finalmente, la nota 14 "Ingresos" muestra un importe de la cifra de negocios TV nulo para el ejercicio 2016. Por su parte, el apartado 1.1 del Informe de Gestión incluido en la memoria consolidada señala que los ingresos de explotación del Grupo en 2016 se han situado en 4 millones de €, motivado principalmente por los ingresos en las salas de estrenos y al incremento de contratos firmados con las televisiones de venta del catálogo. Finalmente, el punto 1.3 determina que la actividad de televisión prácticamente no tuvo ninguna relevancia en 2016, de modo que los ingresos de esta área disminuyen como consecuencia de la no renovación de diversos contratos que se venían desarrollando.*

*Faciliten la siguiente información al respecto:*

*1.1. Indiquen si se ha modificado el criterio de amortización de los derechos audiovisuales con respecto al ejercicio 2015, habiendo eliminado el límite máximo de 10 años, en cuyo caso deberán desglosar: (i) la naturaleza e importe del cambio de estimación contable que ocasiona en 2016 y en periodos futuros y (ii) si no se revela el importe del efecto en periodos futuros debido a que dicha estimación es impracticable, deberá revelarse este hecho.*

Tal y como se indica en la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2016, se ha modificado el criterio de amortización de los derechos audiovisuales, considerando a partir de dicho ejercicio la vida útil a lo largo de la vigencia de los derechos adquiridos, sin tener en cuenta el límite de 10 años para los títulos cuya explotación se ha iniciado a partir de 1 de enero de 2015.

Para determinar el gasto de amortización de los derechos audiovisuales, y en concreto del catálogo propiedad de Vértice Cine, S.L. (Sociedad Unipersonal) ("Vértice Cine") que supone el importe más significativo, se ha diferenciado los títulos adquiridos antes de 1 de enero de 2015, y que por tanto, han pasado ya al menos una vez por todas las ventanas de explotación (estreno en salas, televisión de pago, DVD/Blu-Ray, televisión en abierto, VOD y SVOD), es decir, los que denominamos como "librería", de aquellos que se han adquirido con posterioridad al 1 de enero de 2015 y, por tanto, no

han pasado todavía por todas las ventanas de explotación. Teniendo esto en cuenta, se ha seguido el siguiente criterio:

- Para aquellos títulos que se ha iniciado su explotación a partir de 1 de enero de 2015, se han amortizado en función del periodo de vigencia del contrato, sin tener en cuenta el límite de 10 años. El impacto en 2016 de este cambio de criterio no es significativo, puesto que como se indica más adelante el periodo medio de vigencia de los títulos iniciados en este periodo es de 12 años. En concreto, en el ejercicio 2016 supone un menor gasto de amortización de un importe de 10 mil euros. El importe del efecto en periodos futuros estará en línea con el impacto originado en 2016, salvo por el efecto que puedan tener los nuevos títulos a adquirir en los próximos ejercicios.
- En relación con los títulos que ya formaban parte de la “librería” al 1 de enero de 2015, se ha mantenido el criterio de amortización que se venía aplicando en ejercicios anteriores, en función de la vida del contrato con un límite de 10 años.
- No obstante, en ejercicios futuros se va a proceder a revisar el cálculo de la amortización en función de los ingresos futuros, tal como se indica en el apartado 1.4.

*1.2. Desglosen el importe de costes variables registrados en la cuenta de resultados consolidada del ejercicio 2016 correspondiente a los importes devengados que deberán satisfacerse a los proveedores, describiendo las estimaciones realizadas para el cálculo de dichos costes.*

Los costes variables a los que se hace referencia en la nota 4 d) “Normas de registro y valoración” relativa a “Activos intangibles” son exclusivamente los royalties acordados en contrato para cada título. El cálculo de los royalties exige un análisis individualizado título a título puesto que las condiciones de cada contrato pueden variar y los porcentajes a pagar se establecen en función de los resultados obtenidos en la explotación de los títulos.

En general, los royalties se empiezan a devengar en el momento en que se recupera el mínimo garantizado (“MG”) y todos los demás costes necesarios para la explotación del título, en concreto los gastos de doblaje, subtítulo, copias, publicidad y promoción.

En cuanto a las liquidaciones de royalties devengadas pendientes de pago, existe una provisión en el pasivo de Vértice Cine, que procede principalmente del ejercicio 2014, que entendemos que cubre todas las obligaciones de pago que puedan surgir con por este concepto hasta el cierre del ejercicio a 31 de diciembre de 2016. Puesto que esta provisión incluye liquidaciones de royalties devengadas con anterioridad a la declaración de la situación concursal, su saldo será regularizado en los próximos estados financieros, una vez que las sentencias de aprobación del convenio de acreedores de la Sociedad y de determinadas de sus filiales ha adquirido firmeza.

Por este motivo, el importe imputado en la cuenta de resultados del ejercicio 2016 en concepto de liquidación de royalties es muy poco significativo.

*1.3. Describan en qué consiste cada una de las ventanas de explotación de los títulos (“Free” o “Pay”) y su consideración como catálogo de librería, indicando cómo inciden dichas situaciones en la capacidad para generar ingresos de cada título.*

En el proceso de explotación de los títulos se consideran las siguientes ventanas y por este orden:

1.- Estreno en salas



- 2.- Televisión de pago (Pay)
- 3.- Venta en soporte físico (DVD o Blu-Ray)
- 4.- Televisión en abierto (Free)
- 5.- Venta a través de video bajo demanda (VOD)
- 6.- Venta a través de suscripción de video bajo demanda (SVOD)

Este proceso en el cual un título pasa por todas las ventanas de explotación por primera vez, se estima que se desarrolla en un periodo temporal de aproximadamente de 2 años, momento en el cual pasa a formar parte del catálogo como “librería”.

El test del deterioro realizado, considera los ingresos previstos título a título a partir de la segunda ventana de explotación, en cada uno de los conceptos antes desglosados, salvo el estreno en salas, clasificando los títulos en categorías en función de su éxito comercial.

Por otra parte, entendemos que es oportuno aclarar que la cifra de negocio de “Televisión” a la que se hace referencia en la nota 14 “Ingresos” y en el apartado 1.3 del informe de gestión se refiere a la actividad de producción de programas y series de televisión, que efectivamente ha sido nula en el ejercicio 2016, motivado principalmente por la situación concursal en la que se encontraba la Sociedad. En cambio, la cifra de negocio obtenida en el ejercicio 2016 como consecuencia de la cesión de títulos a las televisiones ha sido de 974 miles de euros en abierto y de 238 miles de euros a las televisiones de pago. Al tratarse de explotación de títulos cinematográficos, la Sociedad los considera en el segmento “Cine”.

Hay que señalar que este volumen de ingresos se ha obtenido en situación concursal, que ha reducido de forma importante la capacidad de negociación de los títulos propiedad de la Sociedad, teniendo en cuenta además que las nuevas inversiones se han reducido al mínimo. Tras la superación del concurso y confiando en la habilidad de la Sociedad de cumplir el convenio con los acreedores tras la consumación de la recapitalización aprobada por la Junta General de Accionistas el pasado 10 de octubre de 2017, la cual está parcialmente pendiente de ejecución, se estará en disposición de adquirir nuevos títulos con mayores posibilidades de éxito comercial. La renovación del catálogo es un estímulo comercial para la negociación de los títulos de la librería a las televisiones, por lo que la Sociedad espera un incremento de los ingresos en los ejercicios futuros.

*1.4. Señalen cuál es el periodo medio de vigencia de contratación los derechos audiovisuales y justifiquen la utilización del método de amortización lineal empleado para amortizar los derechos, y no otro que refleje el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros derivados del activo, tal y como prescribe el párrafo 97 de la NIC 38 “Activos Intangibles”.*

El periodo medio de vigencia de contratación de los derechos audiovisuales de los títulos adquiridos a partir de 1 de enero de 2015 es de aproximadamente 12 años. Se ha optado por la utilización del método de amortización lineal, tal y como se expresa en la citada norma contable, como consecuencia de que se ha considerado que el impacto con respecto a la amortización en función del consumo esperado de los beneficios económicos futuros derivados de los activos, no es significativo.



Se ha considerado que los ingresos futuros obtenidos por estos títulos son constantes en el tiempo, por lo que se ha optado por un cálculo de la amortización lineal, ya que el impacto en resultados es muy poco significativo. En ejercicios futuros, se volverá a plantear la posibilidad de seguir el criterio del patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros para cada título, y aplicar un criterio de amortización decreciente en aquellos casos en que la evolución de los ingresos esperados por los títulos sea decreciente.

*1.5. Faciliten un desglose de las hipótesis significativas empleadas en la determinación del valor recuperable de los derechos audiovisuales.*

*Teniendo en cuenta lo establecido por el párrafo 33 de la NIC 36, indiquen si la entidad puede probar con evidencia convincente que ha basado las proyecciones de los flujos de efectivo en hipótesis razonables y fundamentadas que representan las mejores estimaciones de la dirección sobre el conjunto de las condiciones económicas que se presentarán a lo largo de la vida útil restante del activo, otorgando un mayor peso a las evidencias externas a la entidad. En caso afirmativo, deberán describir el tipo de evidencias internas y/o externas.*

*De acuerdo con lo establecido por el párrafo 34 de la NIC 36, detallen si la dirección puede asegurar que las hipótesis sobre las que se basan sus proyecciones de flujos de efectivo corrientes son uniformes con los resultados reales obtenidos en el pasado. Asimismo, deberán poner de manifiesto si la dirección ha evaluado la razonabilidad de las hipótesis en las que se basan sus proyecciones corrientes de flujos de efectivo, examinando las causas de las diferencias entre las proyecciones de flujos de efectivo pasadas y corrientes.*

*Aclaren el impacto que ha tenido la actividad de televisión en la cifra de ingresos de 2016, señalando si éste ha sido considerado en la determinación del valor recuperable de los derechos audiovisuales.*

Las hipótesis significativas empleadas en la determinación del valor recuperable son:

- Los títulos se categorizan en función de su capacidad de generar ingresos.
- Los ingresos estimados, se han contrastado con las ventas históricas de cada título, existiendo una correlación entre la vida del título y los ingresos generados. Además, se han considerado los importes obtenidos en los contratos de venta más recientes para títulos de similar categoría.
- Se consideran también ciertas evidencias externas que puedan influir en la valoración de un título específico, como la pérdida de derechos o factores que puedan significar un deterioro acelerado del título.
- De esta manera, se ha verificado que dichas estimaciones sean prudentes en función de la vida útil de cada título.
- Los ingresos no incluyen los gastos de comercialización e impuestos asociados.
- Para los títulos que tiene la Sociedad a 31 de diciembre de 2016 en la "librería" (como se ha dicho anteriormente, de más de 2 años de antigüedad), la previsión de ingresos hasta la finalización de las licencias se realiza principalmente basada en datos históricos.
- En relación a los títulos nuevos adquiridos en los ejercicios 2015 y 2016, el factor que se tiene en cuenta para a efectos de determinar el valor recuperable de cada título es el importe de los ingresos obtenidos en el estreno en salas y en función del mismo se analiza si es necesario el registro de algún deterioro.
- Se realiza el cálculo de los flujos de efectivo a obtener por cada título y se actualiza a una tasa de descuento de 10,70 %.
- Se considera un porcentaje medio de royalties de un 5% para los títulos de librería, habiendo considerado que existe un gran número de títulos que no devengan royalty.

- Se ha realizado una estimación de los ingresos por título, en función de su capacidad de generar ingresos, vida útil del derecho, grado de ocupación de los títulos y su clasificación en categoría A, B, C, D y E. Los títulos A son aquellos con un mayor éxito comercial y los títulos E, lo que tienen menos capacidad de generar ingresos.
- En lo relativo a los **ingresos de televisión** se diferencia el análisis de cada derecho separadamente para cada ventana de explotación, es decir Free y Pay.
- Para el análisis **de DVD/Blu-Ray**, se ha analizado el histórico de ventas de los títulos, considerando principalmente los datos del último ejercicio, puesto que es una actividad que está disminuyendo significativamente su capacidad de generación de ingresos.
- La estimación de los ingresos de **VOD y SVOD** se realiza en función de los ingresos reales obtenidos en el año 2016 con un crecimiento constante puesto que la entrada de nuevos “players” y la consolidación de las plataformas establecidas en el mercado, ayudará a incrementar los ingresos de esta línea de negocio en detrimento del DVD y Blu-Ray.

Las previsiones también han tenido en cuenta las cifras reales obtenidas en el ejercicio 2016 en las diferentes ventanas de explotación por los títulos de librería que son las siguientes:

- Ingresos TV “free” en abierto:	974 K€
- Ingresos TV “pay” de pago:	158 K€
- DVD	31 K€
- Ingresos VOD / SVOD	165 k€

En base a estos datos, podemos asegurar que las hipótesis sobre las que se basan las proyecciones de los flujos de efectivo corrientes son uniformes con los resultados reales obtenidos en el pasado.

*1.6. Aporten un análisis de sensibilidad del valor recuperable de los derechos audiovisuales ante cambios razonablemente posibles en las principales hipótesis clave a las que hagan referencia en su respuesta al punto anterior.*

Según el estudio realizado sobre el valor recuperable de los derechos audiovisuales, el valor actual de los flujos de caja futuros de los títulos analizados, considerando una tasa del 10,70% asciende a 4.225 miles de euros. Un incremento de la tasa de descuento aplicada de un 1% (11,70%) haría que el valor actual calculado disminuyese hasta 4.129 miles de euros. Por su parte, una disminución de la tasa de descuento de un 1% (9,70%), establecería el valor actual en 4.325 miles de euros.

En el caso de una variación de los ingresos estimados considerados para cada título de un 10%, el valor actual de los flujos de caja aumentaría o se reduciría, en su caso, en 279 miles de euros.

*1.7. Detallen y cuantifiquen los principales componentes de la tasa de descuento empleada, así como los criterios y juicios significativos empleados en su determinación, indicando si se han considerado datos de mercado y/o experiencia histórica.*

*Además deberá indicarse si la tasa de descuento utilizada se ha determinado antes de impuestos, en caso contrario, deberán justificar los motivos por los que no cumplen con lo descrito en el párrafo 51 de la NIC 36 “Deterioro del Valor de los Activos”.*

El desglose de la Tasa de descuento empleada es el siguiente:

- Coste de la deuda: 5,4%
- Prima de riesgo: 5,3%

Para el cálculo de la tasa de descuento se ha considerado la experiencia histórica y se ha determinado antes de impuestos. Para la determinación de la prima de riesgo se ha tenido en cuenta las utilizadas por otras empresas comparables y el elevado riesgo asociado al sector audiovisual.

*1.8. Justifiquen el motivo por el cual han traspasado 690 mil € del saldo del epígrafe de deterioro al de amortización acumulada dentro de la partida de "Inmovilizado intangible" por importe de 690 mil €, teniendo en cuenta lo dispuesto por el párrafo 114 de la citada NIC 36, que establece que "se revertirá la pérdida por deterioro del valor reconocida en ejercicios anteriores [...] si, y sólo si, se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas, para determinar el importe recuperable del mismo, desde que se reconoció la última pérdida por deterioro."*

El importe de 690 miles de euros que aparece en la tabla de movimientos del epígrafe de "inmovilizado intangible" en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2016 se corresponde con una reclasificación entre amortización acumulada y deterioro para ajustar las cifras de cuentas anuales a los saldos contables, dado que existía una diferencia entre estos dos conceptos procedente de años anteriores.

No se trata por tanto de un movimiento originado por el cálculo del deterioro de los derechos audiovisuales, sino la corrección de un error. Como se ha señalado anteriormente, el resultado obtenido del test de deterioro mantiene el valor neto de la librería en un valor similar al del cierre de 2015, por lo que no se ha registrado ningún importe en las cuentas anuales consolidadas por este motivo en el ejercicio 2016.

Puesto que se trata de una reclasificación no significativa y que no afecta al valor neto del inmovilizado intangible, no se han modificado de forma retroactiva los estados financieros.

*2. El saldo del epígrafe correspondiente al Fondo de Comercio asciende a 514 miles de €, a 31 de diciembre de 2016 (mismo saldo a 30 de septiembre de 2017).*

*A este respecto, la nota 6 "Fondo de Comercio" revela que, a 31 de diciembre de 2016 y 2015, la Sociedad mantiene un fondo de comercio en Itesa Producciones, S.L. por importe 514 miles de €, por considerar los Administradores que es recuperable. De modo que, con objeto de verificar el valor razonable del Fondo de Comercio, se ha realizado un cálculo del valor actual de los flujos de caja de los próximos 10 años a una tasa de descuento del 7%.*

*El Anexo I revela que dicha sociedad, dedicada a la prestación de servicios técnicos de producción y realización audiovisual y participada al 50%, se consolida por integración global.*

*Deberán facilitar la siguiente información al respecto:*

*2.1. Desglose de las hipótesis significativas empleadas en la determinación del valor recuperable del Fondo de Comercio.*

*Teniendo en cuenta lo establecido por el párrafo 33 de la NIC 36, indiquen si la entidad puede probar con evidencia convincente que ha basado las proyecciones de los flujos de efectivo en hipótesis razonables y fundamentadas que representan las mejores estimaciones de la dirección sobre el conjunto de las condiciones económicas que se presentarán a lo largo de la vida útil restante del activo, otorgando un mayor peso a las evidencias externas a la entidad. En caso afirmativo, deberán describir el tipo de evidencias internas y/o externas.*

*De acuerdo con lo establecido por el párrafo 34 de la NIC 36, detallen si la dirección puede asegurar que las hipótesis sobre las que se basan sus proyecciones de flujos de efectivo corrientes son uniformes con los resultados reales obtenidos en el pasado. Asimismo, deberán poner de manifiesto si la dirección ha evaluado la razonabilidad de las hipótesis en las que se basan sus proyecciones corrientes de flujos de efectivo, examinando las causas de las diferencias entre las proyecciones de flujos de efectivo pasadas y corrientes.*

Para la determinación del valor recuperable del Fondo de Comercio se ha tenido en cuenta los resultados realizados por Itesa Producciones, S.L. (**ITESA**) en el ejercicio 2016, estimando unas proyecciones considerando un incremento constante de la actividad anual de un 3%, aplicando una tasa de descuento del 7%.

Hay que señalar que la actividad de ITESA está basada principalmente en contratos plurianuales con la televisión vasca (ETB), tratándose por tanto de una actividad muy estable siendo las proyecciones de flujo de efectivo uniformes con los resultados reales obtenidos en el pasado.

*2.2. Aporten un análisis de sensibilidad del valor recuperable del Fondo de Comercio ante cambios razonablemente posibles en las principales hipótesis clave a las que hagan referencia en su respuesta al punto anterior.*

Un incremento de la tasa de descuento aplicada de un 1% (8%) haría que el valor recuperable del fondo de comercio disminuyese en 44 miles de euros. Por su parte, una disminución de la tasa de descuento de un 1% (6%), haría aumentar el valor recuperable del fondo de comercio en 48 miles de euros.

Por otro lado, una variación de un punto porcentual, en sentido positivo o negativo, en la estimación de los ingresos futuros, tendría un impacto en el valor recuperable del fondo de comercio de aproximadamente 100 miles de euros.

*2.3. Detallen y cuantifiquen los principales componentes de la tasa de descuento empleada, así como los criterios y juicios significativos empleados en su determinación, indicando si se han considerado datos de mercado o experiencia histórica.*

*Además deberá indicarse si la tasa de descuento utilizada se ha determinado antes de impuestos, en caso contrario deberán justificar los motivos por los que no cumplen con lo descrito en el párrafo 51 de la NIC 36 "Deterioro del Valor de los Activos".*

El desglose de la Tasa de descuento utilizada para la determinación del valor recuperable del Fondo de Comercio es el siguiente:

- Coste de la deuda: 5,4%
- Prima de riesgo: 1,6 %

Para el cálculo de la tasa de descuento se ha considerado la experiencia histórica y se ha determinado antes de impuestos. La prima de riesgo utilizada es sustancialmente inferior a la aplicada para el valor del catálogo de cine puesto que se reduce significativamente la incertidumbre del mercado por la propia naturaleza de la actividad de ITESA.



2.4. *Expliquen las causas que justifican que el periodo sobre el cual la dirección ha proyectado los flujos de efectivo es superior a los cinco años señalados en la NIC 36.134(d)(iii).*

El periodo sobre el cual se han proyectado los flujos de efectivo es de 10 años, tomando en consideración el histórico de resultados positivos de ITESA, y por ser uniforme con el criterio seguido en ejercicios anteriores.

A partir del próximo ejercicio, 2017, se determinará el valor de los flujos de efectivo en un periodo de 5 años para adecuarse a la NIC 36.

2.5. *Justifiquen los motivos por los cuáles consideran que Vértice controla Itesa Producciones, S.L. con de un 50% de los derechos de voto.*

El motivo por el que se controla ITESA con un 50% de los derechos de voto es debido a que el resto de participación está repartido entre varios accionistas, empleados de esa entidad, por lo que se ha considerado que se tiene el control de la Sociedad y es por ello que se ha optado por el método de consolidación por integración global, siguiendo el criterio de ejercicios anteriores.

3. *El Balance consolidado muestra una partida de "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" cuyo saldo a 31 de diciembre de 2016 asciende a 2,2 millones € (1,7 millones € a 30 de junio de 2017), así como una partida de "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes" por importe de aproximado de 1 millón de € (misma cantidad a 30 de junio de 2017), que suponen, respectivamente, un 23% y 10% del total activo.*

*No obstante lo anterior, no hay nota en la memoria de las cuentas anuales consolidadas de 2016, ni en los estados financieros consolidados intermedios resumidos a 30 de junio de 2017 que recoja, entre otras, las siguientes cuestiones:*

- *Valor razonable para cada clase de activo financiero o indicación de que el importe en libros es una aproximación al valor razonable.*
- *Importe de las correcciones de valor por pérdidas. Además, para cada clase de activo financiero:*

*(a) un análisis de la antigüedad de los activos financieros que al final del periodo sobre el que se informa estén en mora pero no deteriorados; y*

*(b) un análisis de los activos financieros que se hayan determinado individualmente como deteriorados al final del periodo sobre el que se informa, incluyendo los factores que la entidad ha considerado para determinar su deterioro.*

- *Descripción de las garantías colaterales tomadas, en su caso, para asegurar el cobro y otras mejoras para reducir el riesgo de crédito y sus efectos financieros respecto al importe que representa la exposición máxima al riesgo de crédito.*

*En relación a las garantías ejecutadas o realizadas durante el ejercicio, se indicará respecto de los activos obtenidos y mantenidos a la fecha de presentación: (a) la naturaleza e importe en libros de los activos; y (b) las políticas para disponer o para utilizar tales activos cuando no sean fácilmente convertibles en efectivo.*

- *Importe en libros de los activos financieros pignorados como garantías de pasivos o pasivos contingentes, así como los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.*

3.1 *Faciliten la información anteriormente descrita aplicable a los epígrafes de "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" y "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes" a 31 de diciembre de 2016 y 30 de junio de 2017.*

### **Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar a 31 de diciembre 2016**

El detalle de deudores comerciales y otras cuentas a cobrar para 2016 y 2015, es como sigue:

	<b>Miles de euros</b>	
	<b>2016</b>	<b>2015</b>
	<b>Corriente</b>	
No vinculadas		
Cientes	3.635	3.678
Otros créditos con las Administraciones Públicas	240	0
Correcciones valorativas por deterioro	-1.713	-1.528
<b>Total</b>	<b>2.162</b>	<b>2.150</b>

Los saldos con deudores comerciales a 31 de diciembre de 2016 y 2015, corresponde a operaciones por venta de bienes o prestaciones de servicios, que constituyen la actividad principal de la Sociedad.

El epígrafe de Cientes a 31 de diciembre de 2016 y 2015, corresponde principalmente a créditos corrientes por prestación de servicios. Se considera que los valores razonables de las cuentas a cobrar con vencimiento a corto plazo se corresponden con sus valores nominales.

En 2016 se han dotado provisiones por insolvencias de clientes imputadas al resultado del ejercicio por importe de 185 miles de euros. No existen garantías tomadas para asegurar el cobro de las deudas comerciales, ya que se entiende que el riesgo de crédito no es significativo.

### **Efectivo y Otros Activos Líquidos Equivalentes a31 de diciembre de 2016**

El detalle del epígrafe efectivo y otros activos líquidos equivalentes a 31 de diciembre de 2016 y 2015, es como sigue:

	<b>Miles de euros</b>	
	<b>2016</b>	<b>2015</b>
Caja y bancos	991	1.897

Se corresponden con los saldos mantenidos en cuentas bancarias al cierre de cada ejercicio.

### Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar a 30 de junio 2017

El detalle de deudores comerciales y otras cuentas a cobrar a 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, es como sigue:

	Miles de euros	
	2017	2016
	<b>Corriente</b>	
No vinculadas		
Clientes	3.291	3.635
Otros créditos con las Administraciones Públicas	216	240
Correcciones valorativas por deterioro	-1.768	-1.713
<b>Total</b>	<b>1.739</b>	<b>2.162</b>

Los saldos con deudores comerciales a 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, corresponde a operaciones por venta de bienes o prestaciones de servicios, que constituyen la actividad principal de la Sociedad.

Clientes a 31 de diciembre de 2016 y 2015, corresponde principalmente a créditos corrientes por prestación de servicios. Se considera que los valores razonables de las cuentas a cobrar con vencimiento a corto plazo se corresponden con sus valores nominales

Durante los primeros seis meses del ejercicio 2017, se han dotado provisiones por importe de 55 miles de euros por insolvencias. No existen garantías tomadas para asegurar el cobro de las deudas comerciales ya que se entiende que el riesgo de crédito no es significativo.

### Efectivo y Otros Activos Líquidos Equivalentes a 30 de junio de 2017

El detalle del epígrafe efectivo y otros activos líquidos equivalentes a 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, es como sigue:

	Miles de euros	
	2017	2016
Caja y bancos	1.031	991

Se corresponden con los saldos mantenidos en cuentas bancarias al cierre de cada ejercicio.

4. *La nota 2.2 "Comparación de la información" de la memoria consolidada señala que algunos importes correspondientes a 2015 han sido reclasificados en las presentes cuentas anuales consolidadas con el fin de facilitar su comparación con las del ejercicio actual.*

*En concreto se desglosa un traspaso de 89 mil € entre los epígrafes de Reservas y Socios Externos y de 2.655 mil € entre las partidas de Reservas y Resultados de ejercicios anteriores.*

*Finaliza la nota señalando que los Administradores de la Sociedad han considerado realizar estas reclasificaciones con el fin de reflejar más fielmente la presentación de los estados financieros consolidados y que, como consecuencia de este hecho, se han reexpresado las cifras*

*correspondientes al balance a 31 de diciembre de 2015.*

- 4.1. Justifiquen los motivos por los cuáles consideran que las cifras re-expresadas reflejan más fielmente la presentación de los estados financieros consolidados y facilitan su comparación con las del ejercicio actual, señalando la norma contable que ampara cada reexpresión*

Las reclasificaciones mencionadas en la Nota 2.2. están motivadas por errores de ejercicios anteriores con origen en el proceso de consolidación, que se han corregido en el ejercicio 2016 a efectos de una mejor presentación.

En el caso del patrimonio atribuido a los socios externos existía un error de cálculo en el proceso de consolidación de un importe de 89 miles de euros que se ha ajustado contra Reservas. Adicionalmente, se ha realizado una reclasificación de Reservas a Resultados de Ejercicios anteriores por importe de 2.655 miles de euros, para dejar en este epígrafe el mismo importe que se refleja en las cuentas Individuales de la Sociedad y que se puede ver en el Estado de Cambios del Patrimonio Neto.

- 5. La nota 4 e) de la memoria consolidada, relativa a la Normas de valoración del Inmovilizado Material, desglosa los años de vida útil estimada para los epígrafes de "Construcciones", "Mobiliario", "Equipos para procesos de información" y "Otro inmovilizado", si bien no coinciden con los años de vida útil reflejados en las Cuentas Anuales de 2015 para estos mismos epígrafes, sin que se haga referencia alguna a un posible cambio de estimación.*

*De acuerdo con el párrafo 39 de la NIC 8 "Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores", debe revelarse la naturaleza e importe de cualquier cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el ejercicio corriente, o que se espere vaya a producirlos en ejercicios futuros.*

- 5.1. Indiquen si se han reestimado las vidas útiles de los distintos componentes de Inmovilizado Material, en cuyo caso deberán aportar los motivos o criterios que han llevado a realizar la citada modificación, junto con el impacto contable que ha tenido en los estados financieros de 2016, así como el impacto esperado en próximos ejercicios.*

Entendiendo que los importes de los epígrafes detallados en la Nota 5 de Inmovilizado Material no son significativos, debemos confirmar que no se ha considerado reestimar las vidas útiles de los distintos componentes.

Con respecto a los años de vida útil mostrados en la Nota 4 e), a diferencia de la tabla de años de vida útil presentada en el ejercicio 2015, se ha indicado el dato de años específico utilizado para categoría de inmovilizado, en lugar de tramos, sin que esto quiera decir que se haya producido un cambio en las estimaciones.

- 6. La nota 4 f) de la memoria consolidada, relativa a la Normas de valoración del deterioro de valor de activos no financieros sujetos a amortización o depreciación, indica que "durante el ejercicio 2015, se registró un deterioro por importe de 384 miles de € en el valor de un inmueble propiedad de la Sociedad".*

*A este respecto, la nota 5 "Inmovilizado Material" señala que la Sociedad ha registrado un deterioro en el valor de un inmueble por importe de 384 miles € como resultado de la valoración*

*actualizada del mismo.*

*No obstante lo anterior, el cuadro de movimiento incluido en la nota 5 "Inmovilizado Material" no refleja el registro de deterioro alguno en 2015, ni en 2016. Las Cuentas Anuales de 2015 tampoco muestran ningún deterioro en este epígrafe.*

*6.1. Aclaren si ha tenido lugar el registro del citado deterioro, señalando en qué ejercicio y epígrafe de los estados financieros ha sido contabilizado.*

El citado deterioro por importe de 384 miles de euros en el epígrafe de Construcciones, dentro de la categoría de Inmovilizado Material, se registró exclusivamente a nivel de las cuentas anuales individuales de la Sociedad en el ejercicio 2015. Este deterioro no era aplicable a nivel consolidado puesto que el edificio en cuestión ya estaba registrado por el importe de coste histórico procedente de la adquisición del citado inmueble por parte de Vértice Cine. El beneficio obtenido en la transacción de venta posterior entre la sociedad Vértice Cine y Vértice ya fue eliminado en la consolidación del ejercicio en que se realizó dicha operación.

Es por ello que el citado deterioro de 384 miles de euros aparece en los movimientos del inmovilizado del ejercicio 2015 en las cuentas individuales de la Sociedad, siendo el coste del edificio más los terrenos de 1.000 miles de euros. Sin embargo, en las cuentas anuales consolidadas, el coste de los inmuebles es de 616 K€ y no se refleja el deterioro. Como se puede observar el valor neto del epígrafe de terrenos y construcciones es el mismo a nivel individual que consolidado.

El último párrafo del apartado 4 f) de la memoria consolidada, por tanto, se ha incluido por error ya que solo se registró en las cuentas individuales de la Sociedad.

*6.2. Respecto a la valoración del inmueble, revelen si ha sido realizada por un experto independiente, en cuyo caso deberán indicar su nombre, fecha de emisión del informe, metodología empleada y principales hipótesis aplicadas en la determinación del valor razonable del activo inmobiliario. En caso negativo, justifiquen el valor tomado por el Grupo en la valoración del inmueble.*

La valoración del inmueble se ha determinado en función de un informe interno realizado por la Sociedad con fecha 8 de septiembre de 2016, utilizando como parámetros el tamaño y la ubicación de otros locales similares en la zona y ajustado por un coeficiente de corrección con base en la situación actual del inmueble. El citado informe establecía el valor del inmueble en 451 miles de euros.

*7. La nota 2.6 de la memoria consolidada y la 2.5 de los estados financieros consolidados intermedios resumidos a 30 de junio de 2017 relativas a "Normas e interpretaciones emitidas no aplicadas" cita, entre otras, la NIIF 9 "Instrumentos Financieros" y la NIIF 15 "Ingresos por contratos con clientes", si bien no se desglosa información sobre su impacto esperado.*

*7.1. Aporten información sobre el impacto esperado en los Estados Financieros del Grupo, resultante de la aplicación de la NIIF 9 "Instrumentos Financieros", la NIIF 15 "Ingresos por contratos con clientes" y la NIIF 16 "Arrendamientos", a nivel cualitativo y cuantitativo, en caso de que sea significativo.*

En relación con la NIIF 9 y puesto que Vértice no es una sociedad financiera, no tiene inversiones financieras en bonos corporativos y no utiliza actividades de cobertura para gestionar sus riesgos, no



se espera que exista impacto en los estados financieros de la Sociedad como consecuencia de la aplicación de esta NIIF.

En relación con la NIIF 15 y puesto que Vértice no vende productos o servicios en oferta combinada o participa en proyectos de largo plazo, no le aplica la modificación de los principios de reconocimiento de los ingresos ordinarios y, por tanto, no se espera que exista impacto en los estados financieros de la Sociedad como consecuencia de la aplicación de esta NIIF.

La aplicación de la NIIF 16 no es aplicable a la Sociedad puesto que no existen arrendamientos operativos en vigor.

8. *La nota 11 de la memoria consolidada relativa a "Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores" no recoge toda la información requerida por Resolución del ICAC de 29 de enero de 2016 sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores.*

*8.1. Faciliten el desglose correspondiente al ratio de las operaciones pagadas y de las operaciones pendientes de pago.*

Tal y como se señala en la nota 11 de la memoria, relativa a "la información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores", debido a la situación concursal de la Sociedad, la información facilitada se refiere únicamente a las deudas "contra la masa", es decir, aquellas originadas a partir de la fecha de declaración del concurso de acreedores. La razón es que se entiende que los datos que se obtendrían considerando los créditos concursales no serían representativos.

Es por ello que la citada Nota no se ha ajustado a lo establecido en la Resolución del ICAC de 29 de enero de 2016 sobre la información a incorporar en la nota de la memoria.

En todo caso, y a modo informativo, el ratio de las operaciones pagadas sería de 79 y el de las operaciones pendientes de 188, considerando únicamente los créditos "contra la masa".

9. *Las notas 12 y 10 "Situación Fiscal" de la memoria consolidada y de los Estados Financieros Consolidados Intermedios a 30 de junio de 2017, revelan que la deuda con Hacienda en concepto de IVA se redujo significativamente durante 2015, debido al pago realizado por el antiguo accionista de referencia (Grupo Ezentis).*

*Continúa la nota señalando que, sin embargo, el Grupo ha seguido registrando los intereses devengados durante la fase de concurso correspondiente al importe pagado por el Grupo Ezentis hasta la fecha de su amortización, siguiendo el criterio establecido en la Resolución de 18 de octubre de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. En este sentido, el Grupo ha realizado una consulta al ICAC sobre la conveniencia de mantener en el pasivo del balance el importe de estos intereses.*

*9.1. Indiquen el tratamiento contable aplicado a la citada deuda y sus intereses y su impacto en los estados financieros del Grupo.*

En relación con la deuda con Grupo Ezentis, S.A. originada por el pago realizado por este Grupo a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en agosto de 2015, se encuentra registrada en el epígrafe de "Otros pasivos financieros", valorada a coste amortizado y siguiendo lo establecido en la Resolución de 18 de octubre de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en lo que respecta al registro de los intereses.

El importe total de la deuda es de 7.936 miles de euros, incluyendo un importe de 7.565 miles de euros de principal y unos intereses devengados al 31 de diciembre de 2016 por importe de 371 miles de euros. El gasto por intereses registrado en el resultado del ejercicio 2016 asciende a 266 miles de euros.

El importe de principal está sujeto a la quita del 95% acordada en el convenio de acreedores, mientras que el importe de los intereses registrados será regularizado en los próximos estados financieros.

- 9.2. Señalen si se encuentran afectados por la obligación de devolución de la provisiones de cartera dotadas con anterioridad a 2013, de conformidad con lo prescrito por el RD-ley 3/2016, de 2 de diciembre. En caso afirmativo, describan el impacto registrado en los Estados Financieros de 2016.

En relación con las dotaciones de provisión de cartera realizadas con anterioridad a 2013, se está realizando un análisis del impacto que pudiera tener en los estados financieros. En base al grado de avance del trabajo realizado, se entiende que con motivo de la aplicación del RD-Ley 3/2016 no hay impacto en los estados financieros puesto que todas las provisiones realizadas fueron objeto de un ajuste en la Base Imponible en el ejercicio correspondiente.

10. Las notas 13 y 11 "Saldos y Transacciones con Partes Vinculadas" contenidas en la memoria consolidada y en los estados financieros consolidados intermedios resumidos a 30 de junio de 2017, respectivamente, muestran el detalle de los saldos con entidades vinculadas.

- 10.1. Faciliten un desglose de las transacciones mantenidas durante 2016 y los seis primeros meses de 2017 con partes vinculadas, e indiquen expresamente si han sido realizadas a precios de mercado.

En la siguiente tabla se muestra un desglose de las operaciones vinculadas en los periodos indicados:

<b>Sociedad</b>	<b>Tipo de servicio</b>	<b>30 de junio de 2017</b>	<b>31 de diciembre de 2016</b>
Pereiro Lage Abogados	Asesoría fiscal y laboral	23	5
Best Option Media	Agencia de medios	159	94
Squirrel Business Service	Mantenimiento informático	9	-
Otros	Otros servicios	22	13
<b>Total</b>		<b>213</b>	<b>112</b>

*\*Datos en miles de euros*

Todas estas operaciones se acordaron en condiciones de mercado.

11. La nota 14 "Ingresos" pone de manifiesto la existencia de "Otros ingresos" por importe de 1,7 millones de € en 2016 y 2015 (863 mil € a 30 de junio de 2016), que incluyen principalmente la actividad desarrollada por la sociedad ITESA, así como el importe neto de las sociedades de corporativo y ajustes y eliminaciones del proceso de consolidación.

11.1. Describan la naturaleza y cuantifiquen los conceptos registrados bajo el epígrafe de "Otros ingresos" a 31 de diciembre de 2016 y 30 de junio de 2017, correspondiente al importe neto de las sociedades de corporativo y ajustes y eliminaciones del proceso de consolidación, revelando las razones por las cuáles dichos conceptos no han sido eliminados en el proceso de consolidación.

El epígrafe de "Otros ingresos" detallado en la Nota 14 de las cuentas anuales consolidadas al 31 de diciembre de 2016 por importe de 1.727 miles de euros, y en la Nota 12 de los estados financieros consolidados intermedios resumidos al 30 de junio de 2017 por importe de 863 miles de euros, se refiere exclusivamente a las ventas registradas por ITESA. No se incluyen por tanto en estos periodos ningún importe relativo a ajustes o eliminaciones originadas en el proceso de consolidación.

12. En relación a la Cuentas Anuales individuales, la nota 8 "Inversiones en instrumentos de patrimonio de empresas del grupo y asociadas" muestra un valor de la participación en Vértice Contenidos, de 97,2 millones €. Por su parte, el Anexo I refleja un patrimonio neto negativo asociado a la citada filial de 30,2 millones € a 31 de diciembre de 2016.

12.1. Detallen cuál es el valor recuperable estimado en relación a la participación en Vértice Contenidos, revelando cómo ha sido calculado.

En relación a la participación en Vértice Contenidos, S.L. (Sociedad Unipersonal) ("**Vértice Contenidos**") en las cuentas anuales individuales del ejercicio 2016 en la Nota 8 se detalla un valor de coste de 97.228 miles de euros, que se encuentra deteriorado, según se puede observar en la misma tabla, por un importe de 97.134 miles de euros. Por tanto el valor neto contable de esta participación asciende a 94 miles de euros que se corresponde con el valor del patrimonio neto de esa sociedad, descontando los deterioros realizados por Vértice Contenidos como consecuencia de saldos con empresas del grupo.

*Por otro lado, la nota 18 "Saldos y Transacciones con Partes Vinculadas" muestra un saldo deudor con Vértice 360º Inmuebles por importe de 1,3 millones € (543 miles € a largo plazo y 763 miles € a corto plazo). La citada nota 8 y la nota 13 "Provisiones", ponen de manifiesto que la participación en la citada sociedad se encuentra íntegramente deteriorada, habiéndose registrado adicionalmente una provisión por fondos propios negativos.*

12.2. Desglosen las evidencias tomadas en consideración para no haber deteriorado el citado saldo deudor.

En las cuentas anuales individuales de la Sociedad se incluyen los siguientes saldos relacionados con la sociedad V360 Inmuebles, S.L.U. (en miles de euros):

- Total saldos deudores:	1.330
- Total saldos acreedores:	( 963)

- Provisión riesgos y gastos: ( 392)

-----  
- **Total saldo neto en Balance:** (25)  
-----

Para los créditos a cobrar con sociedades del grupo se ha seguido el criterio de no deteriorar aquellos para los que existan pasivos suficientes que cubran el derecho de cobro. Estos saldos quedarán regularizados en los próximos estados financieros una vez que las sentencias aprobando los convenios de acreedores de la Sociedad y determinadas de sus filiales han adquirido firmeza, sin un efecto significativo en los resultados de la Sociedad

13. *La memoria de las Cuentas Anuales de 2015 ponía de manifiesto en su nota 8 "Arrendamientos Operativos" que el único contrato a largo plazo del Grupo era el relativo al edificio ubicado en la C/Alcalá 518 de Madrid, en relación al cual existe una demanda de juicio verbal de desahucio contra la matriz del Grupo Vértice, a la que se opuso la Sociedad.*

*La nota 8 señalaba que en junio de 2016 se dictó sentencia por parte de la Audiencia provincial condenando al Grupo contra la que, en julio de ese mismo año, se interpuso recurso de casación.*

*Finaliza la nota señalando que el grupo se encontraba en negociaciones con objeto de intentar llegar a un acuerdo para regularizar la situación.*

*13.1. Actualicen el estado actual en que se encuentra la operación anteriormente descrita, indicando si ha supuesto algún impacto en los estados financieros del ejercicio 2016 o en ejercicios posteriores.*

En relación con el alquiler del edificio situado en la calle Alcalá 518, tal y como se explica en la nota de "Acontecimientos posteriores al cierre", con fecha 19 de diciembre de 2016, se firmó un acuerdo con el Grupo Tres60 Servicios Audiovisuales, S.L. (que no está actualmente vinculado en modo alguno con la Sociedad y su grupo) por el cual se dan por resueltos los contratos de prestación de servicios y de opción de compra firmados entre ambas partes en 2013. Asimismo, se regulariza la situación relativa al contrato de arrendamiento existente sobre el edificio en la calle Alcalá número 518 de Madrid. Este acuerdo fue ratificado en Junta General extraordinaria celebrada el 22 de febrero de 2017 y ha sido ratificado por el Juzgado que lleva el Concurso de Acreedores de la Sociedad.

Como consecuencia de este acuerdo, las sociedades del grupo Vértice renuncian a cualquier reclamación frente al Grupo Tres60 Servicios Audiovisuales, S.L. por cualquier concepto derivado del arrendamiento o subarriendo del edificio de la calle Alcalá 518. Por su parte, el Grupo Tres60 Servicios Audiovisuales, S.L. renuncia a cualquier importe que le pudiera corresponder frente al grupo Vértice por cualquier concepto relacionado con el citado arrendamiento o subarriendo. Además, las sociedades del grupo Vértice podrán continuar ocupando el inmueble hasta el 31 de diciembre de 2017 sin contraprestación alguna. Dicho plazo ha sido prorrogado en 2018 durante el periodo necesario (aproximadamente 45 días) para el traslado definitivo a la nueva sede social. Por ello, no se ha registrado ningún importe por este concepto en la cuenta de resultados del ejercicio 2016, ni en el ejercicio 2017.

Por último y según el mismo acuerdo, en relación con el citado arrendamiento, el Grupo Tres60 Servicios Audiovisuales, S.L. ha abonado a grupo Vértice en junio de 2017 el importe de la fianza de 200 miles de euros que en su día fue constituida y entregada a la parte arrendadora del inmueble

14. En octubre de 2015, ESMA publicó las Directrices sobre Medidas Alternativas del Rendimiento (APM) con el objetivo de que su cumplimiento mejore la comparabilidad, fiabilidad y/o comprensibilidad de estas medidas. Estas Directrices son de aplicación para la información regulada publicada a partir del 3 de julio de 2016, siendo por tanto de aplicación al informe de gestión que acompañe a las Cuentas Anuales de 2016 y a la información financiera del primer semestre de 2017.

14.1. Faciliten el desglose de las citadas APM a 31 de diciembre de 2016 y 30 de junio 2017, junto a su conciliación con la partida, subtotal o total más directamente conciliable presentada en los estados financieros, así como la explicación del uso de las APM para que se conozcan su relevancia y fiabilidad.

<b>EBITDA</b>					
Definición	El Grupo define EBITDA como el resultado operativo consolidado del ejercicio antes de impuestos, calculado como los ingresos de explotación, deducidos todos los gastos de explotación, antes de deducir el importe de las amortizaciones.				
Explicación de uso	Es un indicador que el Grupo usa para determinar su rentabilidad productiva y que los inversores emplean en la valoración de empresas.				
Conciliación	<b>Miles de euros</b>	<b>1S 2017</b>	<b>2016</b>		
	Ingresos ordinarios + Otros Ingresos	2.207	4.013		
	Consumos mercaderías, MMPP y Cons.	-271	-1.162		
	Gastos por retribuciones a los empleados	-937	-2.057		
	Otros Gastos	-490	-1.135		
	Variación provisiones de tráfico	106	40		
	<b>EBITDA</b>	<b>509</b>	<b>-301</b>		
Coherencia del criterio empleado	No se ha producido ningún cambio de criterio respecto al empleado en el ejercicio anterior.				
<b>Margen EBITDA</b>					
Definición	Es la ratio calculada a través de la división de EBITDA entre la cifra de negocio				
Explicación de uso	Es un indicador financiero que refleja la rentabilidad generada en las actividades operativas de la empresa respecto al total de ingresos. Este cociente se interpreta como el beneficio operativo del Grupo por cada cifra de negocio.				
Conciliación	<b>Miles de euros</b>	<b>1S 2017</b>	<b>2016</b>		



	EBITDA	509	-301		
	Ingresos ordinarios + Otros ingresos	2.207	4.013		
	<b>Margen EBITDA</b>	<b>23,1 %</b>	<b>-7,5 %</b>		
Coherencia del criterio empleado	No se ha producido ningún cambio de criterio respecto al empleado en el ejercicio anterior.				
<b>EBIT</b>					
Definición	Se calcula a partir del beneficio neto, al que se le suma el gasto por impuesto de sociedades y los gastos e ingresos financieros				
Explicación de uso	Es un indicador que mide el beneficio operativo de una empresa. El EBIT no tiene en cuenta ni los intereses ni los impuestos pagados por la empresa en un ejercicio a efectos de su cálculo				
Conciliación	<b>Miles de euros</b>	<b>1S 2017</b>	<b>2016</b>		
	Beneficio/(Pérdida) del ejercicio	37	-1.178		
	Gasto/(Ingreso) por impuesto	0	24		
	Ingresos financieros – Gastos Financieros	498	591		
	<b>EBIT</b>	<b>535</b>	<b>-563</b>		
Coherencia del criterio empleado	No se ha producido ningún cambio de criterio respecto al empleado en el ejercicio anterior.				
<b>Margen EBIT</b>					
Definición	Es la ratio calculada a través de la división de EBIT entre la cifra de negocio				
Explicación de uso					
Conciliación	<b>Miles de euros</b>	<b>1S 2017</b>	<b>2016</b>		
	EBIT	535	-563		
	Ingresos ordinarios + Otros Ingresos	2.207	4.013		
	<b>Margen EBIT</b>	<b>24,2 %</b>	<b>-14,0 %</b>		
Coherencia del criterio empleado	No se ha producido ningún cambio de criterio respecto al empleado en el ejercicio anterior.				

<b>Deuda financiera / Deuda financiera neta</b>					
Definición	Es la diferencia entre la deuda financiera bruta y la tesorería y otros activos equivalentes. La deuda financiera bruta es la suma de los pasivos financieros no corrientes y de los corrientes. No se incluyen “otros pasivos financieros” por no devengar un interés financiero.				
Explicación de uso	Es un indicador financiero ampliamente utilizado para medir el apalancamiento de las empresas.				
Conciliación	<b>Miles de euros</b>	<b>1S 2017</b>	<b>2016</b>		
	Pasivos financieros con ent. de crédito	11.773	11.573		
	Efectivo y otros activos líquidos	1.031	991		
	<b>Deuda financiera neta</b>	<b>10.742</b>	<b>10.546</b>		
Coherencia del criterio empleado	No se ha producido ningún cambio de criterio respecto al empleado en el ejercicio anterior.				
<b>CAPEX</b>					
Definición	Es la suma de las inversiones en derechos audiovisuales o el incremento de valor de los ya existentes.				
Explicación de uso	Constituye una medida de la cantidad de fondos que dedica la Sociedad a la adquisición de nuevos activos, especialmente, de títulos cinematográficos.				
Conciliación	<b>Miles de euros</b>	<b>1S 2017</b>	<b>2016</b>		
	Adiciones derechos audiovisuales	460	653		
	<b>CAPEX</b>	<b>460</b>	<b>653</b>		
Coherencia del criterio empleado	No se ha producido ningún cambio de criterio respecto al empleado en el ejercicio anterior.				
<b>Fondo de maniobra</b>					
Definición	Es la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente				
Explicación de uso	Refleja qué cantidad del activo a corto plazo se financia con pasivos a largo plazo. Es una medida, por tanto, que refleja la capacidad del Grupo para continuar con el normal desarrollo de sus actividades en el corto plazo, sin necesidad de recurrir a endeudamiento a corto plazo.				
Conciliación	<b>Miles de euros</b>	<b>1S 2017</b>	<b>2016</b>		
	Total activos corrientes	3.618	3.859		
	Total pasivos Corrientes	33.949	34.026		
	<b>Fondo de maniobra</b>	<b>-30.331</b>	<b>-30.167</b>		
Coherencia del criterio empleado	No se ha producido ningún cambio de criterio respecto al empleado en el ejercicio anterior.				

15. *Respecto a la elaboración del Informe de Gestión y en aras de su calidad, les recomendamos que utilicen como referencia el documento Guía para la elaboración del informe de gestión de las entidades cotizadas, publicado en la página web de la CNMV en julio de 2013.*

Tendremos en cuenta esta recomendación para la elaboración del Informe de Gestión de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.

16. *En la descripción de los sistemas de control interno sobre la información financiera (SCIIF), que se incluye dentro del informe de gestión, se pone de manifiesto que la Sociedad se encuentra actualmente en proceso de revisión y modificación de determinados aspectos del SCIIF.*

*En este sentido, se les recomienda tomar en consideración la implantación de los principios y buenas prácticas de control interno incluidas en el documento elaborado por un grupo de expertos "Control interno sobre la información financiera en las entidades cotizadas" de junio de 2010, que se encuentra publicado en la página web de la CNMV, cuyas recomendaciones se dirigen a la generalidad de las entidades cotizadas en España, con independencia de su tamaño, naturaleza de los valores negociados o sector de actividad.*

Tomamos en cuenta la citada recomendación en la implantación de los procesos de revisión de los sistemas de control interno sobre la información financiera.

17. *Los Estados Financieros Consolidados Intermedios correspondientes al periodo de 6 meses finalizado el 30 de junio de 2017 incluyen una Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada Intermedia Resumida, un Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos Consolidados Intermedios Resumidos, un Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado Intermedio Resumido y un Estado de flujos de Efectivo Consolidado a 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016.*

- 17.1. *Faciliten unos Estados Financieros Consolidados Intermedios a 30 de junio de 2017 con información comparativa que resulte comparable, y por tanto a 30 de junio de 2016, junto con el correspondiente informe de revisión limitada.*

Se ha procedido a rectificar las notas explicativas de los estados financieros intermedios, en aquellos casos que se requiera información comparativa a 30 de junio de 2017 y a 30 de junio de 2016. Esta información ha sido enviada a la CNMV de forma separada.

[Horwath Auditores España, S.L.P. ha emitido un nuevo informe de revisión limitada sobre la información modificada, sin modificar sus conclusiones.]

18. Finalmente, se les recuerda que:

- 18.1. El Artículo 116 bis de la Ley 24/1988, citado en su informe de Gestión, quedó derogado por la disposición final 5.29 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

- 18.2. Todos los estados financieros deben incorporar referencias cruzadas a las correspondientes notas explicativas de la memoria, incluyendo el Estado de Flujos de Efectivo.

Tendremos en cuenta esta recomendación para la elaboración del Informe de Gestión de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.



**vertice** &

Esperando que el presente documento responda al propósito del Requerimiento y quedando a su disposición, les saluda atentamente,

**D. Javier Díaz Molina**  
**Secretario no Consejero del Consejo de Administración**  
**Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A.**